

de los declarados probados en aquella que se cifran en 29.091,08 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Distribuciones de Prensa Martín y Asociados, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.479/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 669 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don José María Sainero Manzano, contra la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don José María Sainero Manzano y la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, condenando a esta última a que abone al trabajador la cantidad de 11.644,37 euros, que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en 20.721,87 euros.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.481/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.259 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Nicolae Lasco, contra don George Popa y “Vulturul Tecuci, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Nicolae Lasco y don George Popa y “Vulturul Tecuci, Sociedad Limitada”, condenando a estos últimos a que abonen a la parte actora la cantidad de 2.522,90 euros, que se fija como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución, a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en 26.590,77 euros.

Se advierte a los destinatarios que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a don George Popa y “Vulturul Tecuci, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.484/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 1.611 de 2008 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Félix Santos Rodríguez, don Carlos Luis Peral Caro y don Víctor Hugo Gómez Texeira, contra las empresas “Trítium, Sociedad Limitada”, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, sobre despido, se ha dictado auto, cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

Dispongo: Que debía declarar y declaraba extinguidas con esta fecha las relaciones laborales existentes entre don Félix Santos Rodríguez, don Carlos Luis Peral Caro y don Víctor Hugo Gómez Texeira y las empresas “Trítium Sociedad Limitada”, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, condenando a esta última a que abone a la parte actora las siguientes cantidades: a don Félix Santos Rodríguez, 5.381,66 euros; a don Carlos Luis Peral Caro, 5.606,52 euros, y a don Víctor Hugo Gómez Texeira, 2.333,52 euros, que se fijan como indemnización por el concepto dicho, así como además, los salarios dejados de percibir desde la fecha del despido hasta la de la presente resolución a razón de los declarados probados en aquella que se cifran en: a don Félix Santos Rodríguez, 53.816,60

euros; a don Carlos Luis Peral Caro, 40.819,40 euros, y a don Víctor Hugo Gómez Texeira, 17.293,05 euros.

Se advierte a las destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que les sirva de notificación en legal forma a “Trítium, Sociedad Limitada”, y “Protio Solar Energy, Sociedad Limitada Unipersonal”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 7 de enero de 2010.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.424/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de demanda número 195 de 2006 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de la Comunidad de Madrid, contra las empresas “Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima”, y “Transcom Worldwide Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, sobre procedimiento de oficio, se ha dictado resolución en fecha 23 de noviembre de 2009, cuya parte dispositiva es del tenor literal siguiente:

Fallo

Que desestimando la demanda deducida en procedimiento de oficio contra “Transcom Worldwide Spain, Sociedad Anónima Unipersonal”, debo absolver y absuelvo a la citada codemandada de cuantas pretensiones contra ella se dirigían a través del presente litigio. Manteniendo los pronunciamientos de las sentencias, respecto de las que se aprecia el efecto de cosa juzgada, en relación con la otra codemandada “Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima”.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revisitan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Broadnet Consorcio, Sociedad Anónima”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 26 de noviembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.388/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 70 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Tsvetan Todorov Pekov, contra la empresa “Polo Limpiezas y Pulidos, Sociedad Limitada”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Polo Limpiezas y Pulidos, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 2.811,04 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Polo Limpiezas y Pulidos, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.318/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 58 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Víctor Manuel Ortega Martín, contra la empresa “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha

dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, en situación de insolvencia total por importe de 31.364,76 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Integración Modular para la Cocina, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.485/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 60 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Adaisy Ramos, contra la empresa “Bodeguilla Los Ángeles, Sociedad Limitada”, sobre despido, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Bodeguilla Los Ángeles, Sociedad Limitada”, en situa-

ción de insolvencia total por importe de 13.834,44 euros. Insolvencia que se entenderá a todos los efectos como provisional.

b) Expedir declaración de insolvencia para su inserción en el “Boletín Oficial del Registro Mercantil”.

c) Archivar las actuaciones, previa anotación en el libro correspondiente de este Juzgado y sin perjuicio de continuar la ejecución si en lo sucesivo se conocen nuevos bienes de la ejecutada.

Notifíquese la presente resolución a las partes y al Fondo de Garantía Salarial, advirtiéndose que contra la misma cabe interponer recurso de reposición, ante este Juzgado, dentro del plazo de cinco días hábiles a contar desde su notificación.

Para interponer recurso contra la presente resolución será necesario que la parte recurrente, con las exclusiones establecidas en el artículo 19 de la Ley Orgánica 1/2009, de 3 de noviembre, que introduce la disposición adicional decimoquinta de la Ley Orgánica del Poder Judicial, en la “Cuenta de consignaciones” número 2514 de este Juzgado el importe de 50 euros, acreditándose dicho depósito con anterioridad a la interposición del mismo, no admitiéndolo a trámite de no acreditarse el citado ingreso.

Así por este auto lo pronuncio, mando y firmo.—La magistrada-juez de lo social, Yolanda Urbán Sánchez.

Se advierte a la destinataria que las siguientes comunicaciones se harán en los estrados de este Juzgado, salvo las que revistan forma de auto o sentencia o se trate de emplazamiento.

Y para que le sirva de notificación en legal forma a “Bodeguilla Los Ángeles, Sociedad Limitada”, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID.

En Madrid, a 17 de diciembre de 2009.—La secretaria judicial (firmado).

(03/1.483/10)

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚMERO 16 DE MADRID

EDICTO
CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Doña Ana Correchel Calvo, secretaria judicial del Juzgado de lo social número 16 de Madrid.

Hago saber: Que en el procedimiento de ejecución número 76 de 2009 de este Juzgado de lo social, seguido a instancias de don Domingo Pereira, contra la empresa “Limpiezas y Paquetería JC 2006, Sociedad Cooperativa”, sobre ordinario, se ha dictado resolución, cuya parte dispositiva es la siguiente:

Parte dispositiva:

En atención a lo expuesto, se acuerda:

a) Declarar a la ejecutada “Limpiezas y Paquetería JC 2006, Sociedad Cooperativa”, en situación de insolvencia total por importe de 2.363,99 euros. Insolvencia que